



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: Intervención
Expte. Núm.: 43/2023/RESOL 80/2023/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 61/2023 11 de enero de 2023

*

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Atendiendo que:

Primero VISTO el expediente número ERTEFE/2022/142/46 de la Subdirección General de Empleo, incoado como consecuencia de la solicitud de subvención formulada por AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA DE TURIA con NIF P4621600H, presentada en fecha 5 de julio de 2022 y destinada a la contratación de personal técnico para la captación y gestión de fondos europeos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. ATENDIENDO A: 1. Que por Resolución de 9 de junio de 2022, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, publicada en el DOGV 9363 de 16 de junio de 2022, se establecen las bases reguladoras y se convoca para el ejercicio 2022 el Programa de contratación de personal técnico para la captación y gestión de fondos europeos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

.Se concede al Ayuntamiento una subvención por importe de hasta 66.523,08 euros, para la contratación, hasta el 31 de diciembre de 2023, de 2 persona/s, en calidad de personal técnico para la captación y gestión de fondos europeos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El módulo concedido por persona contratada/mes ascenderá a 2.558,58 €, correspondiente al módulo de las personas contratadas y adscritas al subgrupo A1, o grupo profesional equivalente. No obstante, conforme a lo establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras, si la persona tiene que ser contratada con categoría de A2, o aquella asimilable en atención al grupo profesional fijado en el convenio o normativa específica que resulte de aplicación, el módulo a liquidar será de 2.215,19 € por persona/mes de contratación. Las personas contratadas como A1, o categoría equivalente, deberán ser dadas de alta en el grupo 1 de cotización a la Seguridad Social. Las personas contratadas como A2, o categoría equivalente, deberán ser dadas de alta en el grupo 2 de cotización a la Seguridad Social

Segundo-. Visto el artículo 181 letra a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 43 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla LRHL.

Considerando la Base 15 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Tercero- Considerando que la Base 9.2 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 prorrogado a 2023 vigente en la entidad establece que para las modificaciones de crédito, "se iniciarán mediante propuesta justificativa de la modificación, suscrita por Alcaldía-presidencia o por el concejal delegado

Vista la propuesta de fecha 10 de enero de 2023

Considerando que se ha incorporado al expediente SIGA 54/2023/GEN el informe de Intervención control financiero favorable número 17/2023 e informe EPSF 18/2023

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 40 del Real Decreto 500/90, **RESUELVO:**



Identificador o27W iFRg DOpV ye98 1mHg dmvS 4PU=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador: o27W iFRg DOpV ye98 1mHg dmV S 4PU=

URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

PRIMERO.- Modificar el presupuesto municipal mediante la generación de créditos número 2/2023/GEN, conforme el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Concepto	Denominación	Aumento Previsiones	Aplic ptaria	Denominación	Aumento Crédito
450.50	Consellería Hacienda, Economía y Ocupación	66523.08	241/14350	Personal laboral ligado a fondos UE técnico captación recursos europeos	51171,6
			241/16000	Seguridad Social	15351,48
TOTAL		66523.08			66523.08

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución de aprobación del expediente de modificación de créditos nº2/2023/GEN a la Intervención municipal para su anotación en contabilidad, así como al Departamento de RRHH para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Ribera-roja de Túria, a la fecha de la firma digital.

*

Ribera-roja de Túria, a 11 de enero de 2023

Ante mí